



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2327

ANUNCIO

Convocatoria de ayudas escolares de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca para el curso 2020/2021

BDNS (Identif.): 513897

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/513897>)

Primero. Objeto y beneficiarios

La presente convocatoria tiene como objeto dar mayor cobertura a los ciudadanos/as de la zona rural de la de Hoya de Huesca / Plana de Uesca para la adquisición de material curricular y comedor escolar, complementando la oferta de ayudas escolares del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón correspondiente al curso escolar 2020/2021, bien a través de las correspondientes convocatorias, bien a través del sistema de Banco de Libros y otros materiales curriculares para el presente curso escolar.

En este sentido, la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca priorizará a las familias empadronadas y residentes en cualquiera de los municipios de la zona rural, cuyos hijos e hijas no tengan suficientemente garantizado el acceso al sistema de banco de libros y ayudas escolares (material curricular y comedor escolar) del Gobierno de Aragón, cuyo primer paso es la solicitud del interesado a dichas ayudas del Gobierno de Aragón.

Segundo. Bases reguladoras

Ordenanza de Becas Escolares de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca (publicada en BOP HU nº 242, de 19 de diciembre de 2014).

Tercero. Cuantía

El importe total para las becas escolares en la convocatoria 2020 / 2021 asciende a 17.000,00 €, correspondiendo 10.900,00 al periodo septiembre-diciembre de 2020 con cargo a la partida presupuestaria 2310- 48107 y el resto, 6.100 € al periodo enero-junio de 2021, condicionado al crédito que para el ejercicio 2020 autoricen los correspondientes presupuestos comarcales.

Podrá incrementarse la cuantía total sin nueva convocatoria, siempre y cuando se den los requisitos que recoge el artículo 39.2 de la ley 5/2015, de subvenciones de Aragón.

El montante total de las becas por material curricular para 2º ciclo de Educación Infantil, 1º y 2º de Educación Primaria, Educación especial y Formación Profesional Básica no podrá exceder de 4.000,00 €, teniendo prioridad las solicitudes de beca para 2º ciclo de Educación Infantil sobre el resto de solicitudes correspondientes a otros cursos escolares contemplados en esta convocatoria. Esta cuantía se encuentra incluida en el importe previsto en el apartado anterior para el periodo septiembre-diciembre de 2019.



En el supuesto que el importe total de solicitudes con derecho a beca de comedor escolar fuera inferior a 6.900,00 € en el periodo septiembre-diciembre 2020, podrá ampliarse el importe destinado a material curricular, siempre que en su conjunto no superen la cuantía de 10.900,00 €.

La cuantía individualizada de la beca de comedor escolar será de 86,00 € por beneficiario y mes durante el periodo lectivo del curso escolar 2020/2021. La diferencia entre el coste de la plaza de comedor y la beca de la comarca, si la hubiere, deberá abonarla directamente la familia en el centro escolar.

En el supuesto de suspensión de las clases presenciales por causas de fuerza mayor durante el curso escolar 2020/2021 que obligara a la suspensión de los servicios de comedor escolar durante el periodo lectivo, la beca de comedor pasará a tener la consideración de ayuda económica en concepto de alimentación, al no contemplarse en estos casos los gastos de monitores de comedor, tal y como contempla la ORDEN EDC/490/2020, de 24 de junio, por la que se convocan becas que faciliten la utilización del servicio de comedor escolar y el tiempo en el que se desarrolla el servicio por parte del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos. Dicha ayuda económica será en concepto de alimentación, y tendrá una cuantía 72,00 € por beneficiario y mes por el primer hijo con derecho a beca, reduciéndose a 48,00 € mensuales a partir del segundo hijo/a que hubiera obtenido el derecho a beca, o parte proporcional en caso de suspenderse el servicio de comedor una vez comenzado el mes.

La cuantía de la ayuda de material curricular se establece en un máximo de hasta 100,00 € para 2º ciclo de Educación Infantil, hasta 130,00 € para 1º y 2º de Educación Primaria y Educación Especial, y hasta 160,00 € para Formación Profesional Básica. En ambos casos (comedor escolar y material curricular) y para tener derecho a la ayuda comarcal será obligatorio haber presentado solicitud en al Gobierno de Aragón según las convocatorias de ayudas para estos conceptos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para el curso escolar 2020/2021

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán en la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria y hasta el 20 de julio de 2020. Huesca, 2 de julio de 2020. El Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, Jesús Alfaro Santafé.

Huesca, 2 de julio de 2020. Jesús Alfaro Santafé. Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca